



SELLO CUARTO. QUAREN  
TA MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.

Parroquias de Alumbres, Palma, y Pasa Estrecho  
quedando los territorios de la misma segun la  
Diputacion y Compuacion antes de su formacion  
para proceder en todo con la Rectitud y Justicia  
y deca este Ayuntamiento Acuerdo. Que Certi-  
ficacion de esta Resolucion y exemplares de Dho. R.  
Decreto y Cedula se pare a los Abogados primeros  
y segundos Titulares de esta Ciudad D. Pablo Fen-  
lon y D. Pedro Molla y Demillo, para q. a la  
mayor brevedad posible supamen taxativamente  
mente lo q. se les ofrecia y pareca acerca de  
Dho. Vidas para precacionar esta Corporacion  
en su vista los perjurios q. el bien Publico ex-  
sufriendo por la Mandacion del establecimiento  
de lo q. prevenian Dho. Leyes

Decreto sobre  
q. los Ay. de govier-  
por las Leyes de  
1808

Viose un Oficio del Sr. D. Antonio Ortiz, Co-  
mandante Real Substituto del Reyno de Murcia  
su fra. Verute y Obis de Tunis ultimo en que  
incerta el Real Decreto de S. M. mandando q.  
los Ayuntamientos se arreglen en el uso de sus  
funciones economicas y demas q. le correspondan  
a lo prevenido en las Leyes q. hoyan en claro  
de mil ochocientos, Oho: Teniendo por el de esta  
Ciudad acuerdo. Queda en su inteligencia, y

